

al Illmo Sr. D. Pedro Ayala

uirtuam, viendo multiplicadas las pecadas en España, y permanencia la ley de Dios... La guerra de fe y Religión de la Iglesia militante, como se pone en el libro de...

No pudiendo se que con fundamto... dudar, que la carta es legitimo parte de la gran sabiduria de...

Es el Romano Pontif... aquel que la ley de Dios...

por los venideros... de la Iglesia...

de esto, veis... Predecessorum...

mandar de su...

Ve la carta que se dice... de N. H. S. Pontifex...

Truendo para esto recurrentes ejemplos... de la ley de Dios...

Exposicion de... de la ley de Dios...

ellas la primera Pro Santa Inquisitione, cuyas facultades inmediatas por su Sacerdotio
 y confirmacion: Item Pal 5 V, limita en la sus autem omnibus notis ad intento, re in offiis
 1. Inquisitionis, in Regni et Dominij Hispaniarum, sedes A potestate auctoritate superioribus tempo
 ribus instituto, ex quo utres in apto Dominij fueris in diei proventu conspiciamus, nobis aut
 successoribus nostris in consulti, aliquid innovetur. Lo que acredita la continua practica y experien
 cia; pues se ven muchos otros prohibidos en el expurgatorio Romano, que corren en Espana,
 y otros prohibidos en Espana, Espana y corren en Roma. Mas esto es, quando el Romano
 Pontifice no ha puesto espulsion en mares en esto. Mas q sale el decreto en nombre del
 Pmo, aun q le copia en la congregacion de la S. Inquisition Romana tenida en el Palacio
 Apostolico presidido su Santidad: (como en dicha Constitucion 54. diei Martii V, q vuole preceder)
 Enmues el decreto leja en todo el orbe christiano, como se ve en los decretos de Alex
 VII, y Inno XI condenacion de muchas proposiciones morales, expedidos en la feria V,
 q es aquella, en q la congregacion de la S. Inquisition se tiene coram Sanctissimo: Y la misma
 S. Inquisition de Espana veuve con decreto como norma y Regla de su juicio: Y con
 forme a toda q form; q los Romanos Pontifices erigiendo el Tribunal de la S. Inquisi
 cion de Espana, no judician abdicar de la suprema jurisdiccion sobre todos los de
 mas jueces eclesiasticos asi ordinarios como delegados, que christo se comunica y es
 de derecho divino, y de fe catolica, como todos los Pontifices catholicos tienen por cierto:
 aun aquellos de la Francia quieran suyo y no de algun limite: pues en no mismos, aun q
 dicen, q toda la Iglesia congregada en concilio General es superior al Papa: Y q el Papa
 aun en las controversias doctrinales no hace juicio irreformable, mientras a su juicio
 no se leja el assenso de toda la Iglesia; mas al mismo tiempo confiesan, q su Primado
 en la Iglesia qn derecho divino, no solo es primado de honor (como el q tiene el Obispo
 de Toledo en Espana) sino de plena jurisdiccion sobre todas y cada una de las Iglesias,
 y Prelatos, y jueces eclesiasticos en todo el orbe christiano, a quien todas tienen qn
 derecho divino obligacion a obedecer.

Pues a vece q N. S. P. Benedicto XIV expresse q de los decretos de la Inquisition
 Romana, en q por dos veces fueron aprobados los errores del Cardenal de Norvi se lleja
 el decreto del Romano Pontifice. Luego q dice q no fue lido a la Inquisition de Espana
 el decreto en el expurgatorio jurar de nuevo sobre la nota de Bayanuta o Jansenista,
 q por los jueces Romanos estaba de pulsa y eliminada, y asi no pudo jurar se en
 tu expurgatorio, no sujeta a la Inquisition suprema de Espana a la Inquisition
 Romana en lo q los Cardenales Presidentes de esta determinan por sus particulares
 facultades, en las dos precedentes congregaciones q se en la Romana: Si declara
 la Inquisition qn derecho divino tiene al Romano Pontifice, de quien se deriva
 toda quenta jurisdiccion viene y espone tan en beneficio de esta Iglesia, como de Dios y
 Patrona de este Reyno, q no ha de dar leyes, a q esta causa se propone en otro
 termino el Vmo Inquisidor El, y q este jurara q no es superior del supremo
 Consejo de la S. Inquisition de Espana en su tiempo, ni de su autoridad (Co q dem
 q el comun enemigo provee injuria, como cosa tan poderosa en la condiccion hu
 mana) el q obedezca a N. S. P. Benedicto XIV, q tan amoviam le trata y arro
 neta en su pastoral carta: y q antes gloria iusta, y del supremo Consejo de la Inqui
 sion de Espana, el condicionar en esta causa lo q siempre ha practicado con todos
 los decretos del Romano Pontifice, a quien debe su ley. Dada por un piecho de N. S. P. de N. S. P.
 lo Monarca y leon, y fiscal reverencia al Romano Pontifice, q hebreo de su Glori
 so Padre, con un verso, q no se dejara perjuar a otra cosa. Esta confesio
 me da algun consuelo: que fuera feno del todo, si el Vmo Inquisidor El, q es
 el vno, q en Espana tiene universal jurisdiccion sobre abrenidas, o mandadas en punto
 de Religion christiana, y diera a todos los leones Obispos y otros Prelatos superiores Ordinarios
 de este Reyno an regulares como regulares, q tuvieran publicas Legaciones 2.ª, para q con
 q cada y munda misericordia supriere sobre esta causa, de parte qn Inquisidor obedien
 do, y el 1.º oficio de Espana con el debido decato: Y en caso qn Vmo Inquisidor lo tuvier

no ten la primera vez q los Reyes de Espana expiden sus Reales Cartas a los Señores Eclesiasticos regulares y Regulares, o a los Canones, pidiendo su asenso para el pbr
 de lo en caso de impedi. El 1.º de Mayo Ven muchos otros lei yegho y expugnando felix effecto. De mas este es q en que puede haber peligro o mayor brevedad
 cada de una de la pntate causa. 1.º de Mayo 2.º de Mayo 3.º de Mayo 4.º de Mayo 5.º de Mayo 6.º de Mayo 7.º de Mayo 8.º de Mayo 9.º de Mayo 10.º de Mayo
 de, es a q el 1.º de Mayo 2.º de Mayo 3.º de Mayo 4.º de Mayo 5.º de Mayo 6.º de Mayo 7.º de Mayo 8.º de Mayo 9.º de Mayo 10.º de Mayo
 lo de cada una de las pntate causa. 1.º de Mayo 2.º de Mayo 3.º de Mayo 4.º de Mayo 5.º de Mayo 6.º de Mayo 7.º de Mayo 8.º de Mayo 9.º de Mayo 10.º de Mayo
 en esta causa de cada una de las pntate causa. 1.º de Mayo 2.º de Mayo 3.º de Mayo 4.º de Mayo 5.º de Mayo 6.º de Mayo 7.º de Mayo 8.º de Mayo 9.º de Mayo 10.º de Mayo
 para lo de cada una de las pntate causa. 1.º de Mayo 2.º de Mayo 3.º de Mayo 4.º de Mayo 5.º de Mayo 6.º de Mayo 7.º de Mayo 8.º de Mayo 9.º de Mayo 10.º de Mayo

Consejo, sin proveya edad, collos talentos y estudios, se merecen en tan arduo
 estudio, y en el Consejo de la Universidad de Salamanca